



CONSTANCIA: Paso a Despacho el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda, dicha demanda fue inadmitida mediante providencia de fecha 21 de junio de 2023. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 30 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, treinta de junio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1791

Radicado N°666824003002-2023-00344-00

VERBAL SUMARIA (Declaración de Pertenencia): YENNY LEANDRA ARBOLEDA MONTOYA vs ALFONSO OLARTE JAIMES y PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, el Despacho por ser procedente lo pedido, accederá a ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo establecido en la norma indicada y dado que la presente demanda aún no ha sido notificada y no se han practicado medidas cautelares, este Despacho no encuentra óbice que así lo impida, accederá al retiro de la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda VERBAL SUMARIA de Declaración de Pertenencia adelantada por YENNY LEANDRA ARBOLEDA MONTOYA en contra del señor ALFONSO OLARTE JAIMES y demás Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36298dad5013c2a9056cd11a5ecb1d45b914741f64143ca38a7da1185bdc7e96**

Documento generado en 29/06/2023 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>